



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190003600

INFORME DEL SECRETARIO. Risaralda, Caldas, dieciséis de junio de dos mil veintiuno. A Despacho la anterior solicitud de medidas previas presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en el Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Interlocutorio N° 210-2021

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por cuanto la solicitud de medida previa formulada en la demanda para tramitar Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la señora LUZ JENNY SERNA OSPINA, reúne los requisitos de ley, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida de embargo de las cuentas bancarias corrientes, de ahorros y CDT, que posea la ejecutada LUZ JENNY SERNA OSPINA, C.C. 30.322.270, en el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, oficina de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: OFICIAR al(a) señor(a) Director(a) de la entidad bancaria anunciada, a efecto de solicitar se sirvan hacer efectiva la medida decretada, e informar dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación que con tal objeto se remita, la efectividad de la medida decretada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 60 del 17 de Junio de 2021 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12667248b28fb7fb77989559c51ec93a2f14915d7f79a65985ec324cae5cb4dd

Documento generado en 16/06/2021 09:43:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>